SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 486/2022

VIEDMA, 08 de Julio de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0215/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y la Resolución N° 191/22 Pcia. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/22 tendiente a la adquisición de herramientas con destino a las Delegaciones y Subdelegaciones de Mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución Nº 191/22 Pcia. STJ, se aprobó el mencionado procedimiento de Licitación (fs. 42/51).

Que a fs. 57 y 63 vta. obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico constando a fs. 58/62 y 64/65 confirmaciones de lectura y de recepción de siete (7) proveedores del rubro.

Que a fs. 159 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 29 de abril del año en curso se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas Comagro S.R.L. (fs. 66/100) y Surmat S.A. (fs. 101/128) y al Sr. Javier Esteban Gorriti (fs. 129/158).

Que por Dictamen DAL N° 352/22 de fs. 165/166, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, sugirió intimar a los oferentes a que cumplimenten la documentación indicada como faltante.

Que mediante Notas N° 379/22 (fs. 168), 380/22 (fs. 170) y 381/22 (fs. 172) se intimó a los citados oferentes para que incorporen la documentación indicada como faltante, extremos que fueron cumplimentados a fs. 173/180 vta., 181/206, y 207/218.

Que mediante Nota N° 182/22 AI (fs. 220/222), el Área de Infraestructura y Arquitectura, realizó el análisis técnico de las ofertas recibidas.

Que en base a la documentación recibida, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal . tomó nueva intervención mediante Dictamen DAL N° 422/22 (fs. 224/225), donde indicó que

la totalidad de las ofertas recibidas resultan formalmente válidas.

Que efectuado el análisis de los montos cotizados, se solicitó rebaja a la firma Surmat S.A. y al Sr. Javier Esteban Gorriti (fs. 228/229 y 231), obrando respuesta por parte de los oferentes a fs. 232/233 y 234/236.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 31/22, obrante a fs. 260/261, rechazar los renglones N° 1, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 22 y 24 de la oferta de la firma Comagro S.R.L., los renglones N° 1, 7, 8, 9, 21, 26, 27 y 31 de la oferta de la firma Surmat S.A., y los renglones N° 1, 2 (alternativa), 5, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 18 (alternativa), 22, 28 y 29 de la oferta del Sr. Javier Esteban Gorriti; y adjudicar a la firma Comagro S.R.L. el renglón N° 13; a la firma Surmat S.A. los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 16, 17, 18, 29 y 30 y al Sr. Javier Esteban Gorriti los renglones N° 10 y 27, todo ello conforme los motivos que en el Acta se mencionan.

Que asimismo la citada Comisión de Preadjudicaciones aconsejó declarar desiertos los renglones Nº 11, 15, 19, 20, 23 y 25, y fracasados los renglones Nº 1, 7, 8, 9, 21, 22, 24, 26, 28 y 31.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nº 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 284/286).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 288).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/22, llevada a cabo para la adquisición de herramientas con destino a las Delegaciones y Subdelegaciones de Mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2°.- RECHAZAR los renglones N° 1, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 22 y 24 de la oferta de la firma Comagro S.R.L., los renglones N° 1, 7, 8, 9, 21, 26, 27 y 31 de la oferta de la firma Surmat S.A., y los renglones N° 1, 2 (alternativa), 5, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 18 (alternativa), 22, 28 y 29 de la oferta del Sr. Javier Esteban Gorriti.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Comagro S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio legal y comercial en calle México N° 230 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 184.500,00).

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma Surmat S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio legal y comercial en Avenida 25 de Mayo N° 1133 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 16, 17, 18, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.451.100,00).

Artículo 5°.- Adjudicar al Sr. Javier Esteban Gorriti, CUIT N° 20-20363610-6, con domicilio legal en calle Italia N° 731 y comercial en calle Moreno N° 517, ambos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 10 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 66.175,60).

Artículo 6°.- Declarar DESIERTOS los renglones N° 11, 15, 19, 20, 23 y 25, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 31/2022.

Artículo 7°.- Declarar FRACASADOS los renglones N° 1, 7, 8, 9, 21, 22, 24, 26, 28 y 31, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 31/2022.

Artículo 8°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

				\$ 1.701.775,60
14-00	10	438	Herramientas y repuestos mayores	\$1.523.100,00
14-00	10	299	Otros no especificados precedentemente	\$ 44.000,00
14-00	10	259	Otros no especificados precedentemente	\$ 134.675,60
PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE

y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Comagro S.R.L. y Surmat S.A., y al Sr. Javier Esteban Gorriti.

Artículo 9°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 10.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 11.- Registrar, notificar a las firmas Comagro S.R.L. y Surmat S.A., y al Sr. Javier Esteban Gorriti, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.